



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 142 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2022-00313-01	ALBERTO VILLEGAS LOPEZ	LUZ MEY VILLEGAS CANO Y OTRO	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 18 de abril de 2023 SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	458	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	761-09-31-05-002-2020-00053-01	FREDDY MANYOMA BANGUERA	ZONA DE EXPANSIÓN LOGÍSTICA S.A.S.	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: Efectuar control de legalidad dejando sin efectos todo lo actuado desde el auto que ordenó la sucesión procesal del 30 de agosto de 2022 inclusive. SEGUNDO: ORDENAR que se tenga como sucesores procesales a las herederas determinados, así como a los indeterminados, notificando a los últimos a través de curador ad-litem, realizando el correspondiente emplazamiento, agotándose en relación con ellos, las diferentes etapas procesales a que hay lugar. Devuélvase el proceso al despacho de origen para que dé cumplimiento a lo ordenado.	460	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-002-2019-00356-01	MARIELA CASTRO BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO.- REVOCAR los numerales 4 y 5 del auto No. 675 proferido el día 02 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V); en su lugar, se ordena al juzgado continuar el trámite normal del proceso, considerando al efecto a la señora MARIA ROSAURA BENAVIDEZ TOVAR como litisconsorte necesaria por pasiva o como codemandada, según su criterio. SEGUNDO.- Se confirma en lo demás el auto apelado. TERCERO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la señora MARIA ROSAURA BENAVIDEZ TOVAR. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$200.000.00. CUARTO.- DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	56	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-834-31-05-001-2016-00409-01	FABIO ANDRES CALDERON	PROTECCION S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, corporación que, en providencia del 28 de junio de 2023 resolvió DECLARAR DESIERTO el Recurso de Casación formulado el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia No. 73 de fecha 26 de mayo de 2022 y notificada el 27de mayo de 2022, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	293	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-31-05-001-2014-00418-02	MANUEL INOCENCIO MURILLO MORENO Y OTRO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FE Y ESPERANZA Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 13 de marzo de 2023, CASA la sentencia No. 75, proferida por esta Sala Laboral del 20 de mayo de 2021. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la sentencia proferida por el Superior. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	291	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-834-31-05-001-2016-00512-01	JUAN CARLOS ASPRILLA CORTES Y OTRO	PROACTIVA DE SERVICIOS S A E S P Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 10 de julio de 2023, NO CASA la sentencia No. 114, proferida por esta Sala Laboral del 1º de julio de 2021. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	287	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-520-31-05-003-2018-00026-01	ROBERTO ARIAS TOBON	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 1º de agosto de 2023, NO CASA la sentencia No. 024, proferida por esta Sala Laboral del 28 de febrero de 2022. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la providencia de segunda instancia; en lo que corresponde al recurso extraordinario de casación, se fijaron en la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000) a cargo de los demandantes y a favor de la demandada. En consecuencia; liquídense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	290	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
8	76-834-31-05-002-2018-00107-01	OLGA LILIANA ALZATE GUTIERREZ	PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 2 de agosto de 2023, aceptó el desistimiento del recurso extraordinario de casación impetrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en las providencias de primera y segunda instancia; en lo que corresponde al recurso extraordinario de casación no se condenó en costas, liquídense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	288	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-109-31-05-002-2019-00129-01	GERMAN ELIAS VACA MEDINA	SPILBUN S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 7 de junio de 2023, NO CASA la sentencia No. 41, proferida por esta Sala Laboral del 18 de marzo de 2022. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en las providencias de primera y de segunda instancia; en lo que corresponde al recurso extraordinario de casación, se fijaron en la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000) a cargo del recurrente. En consecuencia, liquídense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	289		VER Y/O DESCARGAR
10	76-001-31-05-001-2017-00112-01	ANA LILIA RAMIREZ DE LOZANO Y OTROS	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Corre traslado a las partes, el escrito por medio del cual COLPENSIONES allega certificación sobre inclusión en nómina, valores devengados y cancelados a las señoras ANA LILIA RAMIREZ DE LOZANO y MARIA GLADYS SALGADO IZQUIERDO, como beneficiarias de la pensión de sobrevivientes del causante MAXIMO ENRIQUE LOZANO (ff.20 carpeta Tribunal), para que se pronuncien al respecto. De no efectuarse manifestación alguna, la documental allegada se incorporará como prueba al plenario.	286	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 02 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria